



Experiencia a la Vanguardia

G-0204/2023

México D.F., a 29 de Agosto de 2023

Resolución que modifica el Anexo 4 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la S.H.C.P. publicó en el D.O.F. del 29/08/2023, la Resolución citada al rubro, **la cual entra en vigor el 01 de septiembre de 2023** (tres días hábiles siguientes al de su publicación), como se indica a continuación:

El 26 de julio de 2023 se dio a conocer a través de la **Circular No.: G-0166/2023**, la adición de precios estimados de algunas fracciones arancelarias de la “Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”

Sobre el particular la **presente Resolución modifica el precio estimado para la fracción arancelaria 6115.96.01** para quedar de la siguiente manera:

FRACCIÓN ARANCELARIA	NICO	DESCRIPCIÓN NICO	UNIDAD COMERCIAL	ACTUAL PRECIO ESTIMADO (DÓLARES E.U.A. POR UNIDAD COMERCIAL)	ANTERIOR PRECIO ESTIMADO (DÓLARES E.U.A. POR UNIDAD COMERCIAL)
6115.96.01	01	Con contenido de encaje o red.	Par	0.30	0.25
	99	Los demás.	Par	0.26	0.25

La presente Resolución ya se encuentra disponible en la Base de Datos CAAAREM para su consulta.

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

[UMB/AJCQ](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.